



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 494
Fecha: 25/09/96

CPDE. EXPTE. N° 8968-HCD-96
DESPACHO N° 409 – COMISIÒN DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El Expte. N° 8968-HCD-96, referente a: Declarar como día celebratorio de la localidad de Villa España el día 12 de Octubre; y

CONSIDERANDO

Que es disposición de este Honorable Cuerpo de acordar afirmativamente sobre toda solicitud de vecinos o de bloques políticos que efectúan petición para fijarle a cada localidad que compone el cuerpo geográfico del distrito, un día calendario para que sus respectivas comunidades lo celebren como fundacional;

Que a la fecha, la localidad de Villa España no cuenta con el día que determine su iniciación como pueblo organizado;

Que por haber cobijado mas tarde una gran masa de inmigrantes italianos, junto a otras nacionalidades que sumados a nuestra gente del interior que eligieron esta comarca como asiento final para su desarrollo cultural y económico, conformado entre todos el gran crisol de razas;

Que la raigambre de su población, junto a la decisión de quienes allá por el comienzo del siglo, lograba el paso del tren a través de una estación a la que temerariamente se le llamó Villa España e imponiendo al trazado de sus calles nombres profundamente ligados a la Madre Patria.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A N° 2927

ARTÍCULO 1°: CONSAGRASE como fecha celebratoria del Día de la Localidad de Villa España, el 12 de Octubre de cada año, fecha en la que se recuerda como Día de la Raza en homenaje a nuestra querida Madre Patria, España.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a materializar las celebraciones por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Cultura en la fecha que se fija en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Gobierno y Cultura coordinará con las Instituciones de la localidad para dar mayor brillo a los eventos.-

ARTICULO 4°: INVITASE al acto a Entidades de Bien Público, a la Comunidad en general, vecinos de Villa España y al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 1996.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
15/05/2008
Rodolfo Aguilar